

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|                          |                                |                  |                                                         |
|--------------------------|--------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------|
| AÑO XLIII — N° 4289      | VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 1952 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N.º 1485                   |
| EDICION DE 22 PAGINAS    |                                | SALTA            | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 831.591 |
| APARECE LOS DIAS HABILES |                                |                  |                                                         |

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| Número del día . . . . .            | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes . . . . . | " 0.20  |
| " " de más de 1 mes hasta . . . . . | " 0.50  |
| " " 1 año . . . . .                 | " 1.—   |
| " " de más de 1 año . . . . .       | " 25.—  |
| Suscripción mensual . . . . .       | " 2.30  |
| " trimestral . . . . .              | " 6.50  |
| " semestral . . . . .               | " 12.70 |
| " anual . . . . .                   | " 25.—  |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{4}$  (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones, en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|                                                                |        |
|----------------------------------------------------------------|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .  | " 12.— |
| 3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .                         | " 20.— |
| 4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:          | Hasta<br>10 días | Exce-<br>dente | Hasta<br>20 días | Exce-<br>dente | Hasta<br>30 días | Exce-<br>dente |
|-----------------------------------------------------------|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|
|                                                           | \$               | \$             | \$               | \$             | \$               | \$             |
| Sucesorios o testamentarios .....                         | 15.—             | 1.—            | 20.—             | 1.50           | 30.—             | 2.—            |
| Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. .... | 20.—             | 1.50           | 40.—             | 3.—            | 60.—             | 4.—            |
| Remates de inmuebles .....                                | 25.—             | 2.—            | 45.—             | 3.50           | 60.—             | 4.—            |
| „ Vehículos, maquinarias y ganados .....                  | 20.—             | 1.50           | 35.—             | 3.—            | 50.—             | 3.50           |
| „ Muebles y útiles de trabajo .....                       | 15.—             | 1.—            | 25.—             | 2.—            | 35.—             | 3.—            |
| Otros edictos judiciales .....                            | 20.—             | 1.50           | 35.—             | 3.—            | 50.—             | 3.50           |
| Licitaciones .....                                        | 25.—             | 2.—            | 45.—             | 3.50           | 60.—             | 4.—            |
| Edictos de Minas .....                                    | 40.—             | 3.—            | —                | —              | —                | —              |
| Contratos de Sociedades .....                             | 30.—             | 2.50           | —                | —              | —                | —              |
| Balance .....                                             | 30.—             | 2.50           | 50.—             | 4.—            | 70.—             | 5.—            |
| Otros avisos .....                                        | 20.—             | 1.50           | 40.—             | 3.—            | 60.—             | 4.—            |

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

#### TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

#### LEYES PROMULGADAS:

|                     |                                                                                                                                                                                    |        |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| N° 1516 del 3/10/52 | — Fija Presupuesto de gastos de Fiscalía de Estado para el 2° semestre de 1952. ....                                                                                               | 5 al 6 |
| " 1517 " "          | — Autoriza ampliación del Presupuesto de gastos de la Direc. Provincial de Educación Física para el año 1952. ....                                                                 | 6      |
| " 1518 " "          | — Amplía gastos de Personal de la Cárcel Penitenciaria para pago de jornales y aportes jubilatorios. ....                                                                          | 6      |
| " 1519 " "          | — Amplía Presupuesto de gastos de la Cámara de Alquileres por el año 1952. ....                                                                                                    | 6 al 7 |
| " 1520 " "          | — Crea un Juzgado de Paz Lego en la localidad de Profesor Salvador Mazza Dpto. de San Martín. ....                                                                                 | 7      |
| " 1521 " "          | — Acuerda una beca a un estudiante de Medicina para la Universidad de Córdoba. ....                                                                                                | 7      |
| " 1522 " "          | — Crea una Oficina de R. Civil en la localidad de Palermo Casta Dpto. de Cachi. ....                                                                                               | 7      |
| " 1523 " "          | — Dispone que la Dirección Provincial de Educación Física fiscalice los espectáculos de Box. ....                                                                                  | 7      |
| " 1525 " 6/10/52    | — Refunde en una sola repartición al Archivo Gral. de la Provincia, y el Archivo y Biblioteca Histórica bajo la denominación de Dirección General de Archivo de la Provincia. .... | 8 al 9 |

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

|                                |                                                                                                                                                           |          |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| M. de Gob. N° 1984 del 3/10/52 | — Desestima denuncia de los socios del Auto Club Salta y aprueba elección de la comisión Directiva. ....                                                  | 9        |
| " " " " 1985 " "               | — Autoriza a un vecino de Embarcación para suscribir un acta de Matrimonio. ....                                                                          | 9        |
| " " " " 1986 " "               | — Aprueba reforma de los estatutos del Bochin Club P. Martín Córdoba. ....                                                                                | 9        |
| " " " " 1987 " "               | — Traslada y nombra personal de Policía de Campaña. ....                                                                                                  | 9        |
| " " " " 1988 " "               | — Concede licencia a una empleada de la Cámara de Alquileres. ....                                                                                        | 10       |
| " " " " 1989 " "               | — Amplía suspensión a un Sub Comisario de Policía y suspende a otros. ....                                                                                | 10       |
| " " " " 1990 " "               | — Autoriza al Depositario Judicial de la Empresa periodística expropiada a entregar bobinas de papel a la Cárcel para impresión del Boletín Oficial. .... | 10       |
| " " Econ. " 1991 " "           | — Aprueba certificado obra Balneario Municipal. ....                                                                                                      | 10       |
| " " " " 1992 " "               | — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S. ....                                                                                                       | 10       |
| " " " " 1993 " "               | — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S. ....                                                                                                       | 10       |
| " " " " 1994 " "               | — Prorroga licencia del Jefe de la División de Bosques. ....                                                                                              | 10       |
| " " " " 1995 " "               | — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S. ....                                                                                                       | 10 al 11 |

## PAGINAS

|                  |                                                                                                           |          |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| " " " " 1996 " " | — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.                                                            | 11       |
| " " " " 1997 " " | — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.                                                            | 11       |
| " " " " 1998 " " | — Acepta renuncia del Intendente de Aguas de la V. Zona con asiento en Metán.                             | 11       |
| " " " " 1999 " " | — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.                                                            | 11       |
| " " " " 2000 " " | — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.                                                            | 11       |
| " " " " 2001 " " | — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.                                                            | 11       |
| " " " " 2002 " " | — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.                                                            | 11       |
| " " " " 2003 " " | — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.                                                            | 11       |
| " " " " 2004 " " | — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.                                                            | 11 al 12 |
| " " " " 2005 " " | — Fija plazo a los concesionarios de Bosques Fiscales para instalar aserraderos a los que no lo tuvieron. | 12       |
| " " " " 2006 " " | — Concede licencia a dos empleados que integran el equipo de Basquet-Ball que irá a Catamarca             | 12       |
| " " " " 2007 " " | — Amplía el decreto N° 1945/52 designando Jefes Departamentales del Censo Agropecuario Nacional.          | 12       |
| " " " " 2008 " " | — Transfiere una partida de gastos para reforzar Otra.                                                    | 12       |
| " " " " 2009 " " | — Liquidar fondos a Dirección de Estadística y Compilación Mecánica.                                      | 12 al 13 |
| " " " " 2010 " " | — Reincorpora a un empleado de Contaduría General.                                                        | 13       |
| " " " " 2011 " " | — Liquidar fondos a A.G.A.S.                                                                              | 13       |
| " " " " 2012 " " | — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.                                                  | 13       |
| " " " " 2013 " " | — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.                                                  | 13       |
| " " " " 2014 " " | — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.                                                  | 13 al 14 |
| " " " " 2015 " " | — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.                                                  | 14       |
| " " " " 2016 " " | — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.                                                  | 14       |
| " " " " 2017 " " | — Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S.                                                            | 14       |

## RESOLUCIONES DE MINAS:

|                                          |          |
|------------------------------------------|----------|
| N° 8545 — Expte. 1815—N Mario De Nigris. | 14 al 15 |
| N° 8544 — Expte. 1816—N Mario De Nigris. | 15       |

## EDICTOS DE MINAS

|                                                              |          |
|--------------------------------------------------------------|----------|
| N° 8550 — Expte. 1728—Y—50 de Carlos Alberto Posadas.        | 15 al 16 |
| N° 8492 — Exp. N° 1810—G— Solicitado por: José Giullianotti. | 16       |

## EDICTOS CITATORIOS:

|                                                                                                                                                                                           |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| N° 8541 — Recon. s/p. Luis Patrón Costas, David Michel Torino, Martín Michel Torino, Julio Michel Torino María Luisa Michel Torino de Cambolive, Arnaldo Echart y Enrique Cornejo Costas. | 16       |
| N° 8536 — Reconoc. s/p. Cía. Azucarera del Norte S. A.                                                                                                                                    | 16       |
| N° 8527 — Reconocimiento s/p. Elena Alonso de Juárez.                                                                                                                                     | 16       |
| N° 8524 — Reconoc. s/p. Julia y Sofía Casimiro.                                                                                                                                           | 16 al 17 |
| N° 8519 — Reconoc. s/p. Gualberto López.                                                                                                                                                  | 17       |
| N° 8512 — Reconocimiento s/p. José Alfonso Peralta y Guillermo Villagrán.                                                                                                                 | 17       |
| N° 8511 — Reconocimiento s/p. José Alfonso Peralta y Guillermo Villagrán.                                                                                                                 | 17       |
| N° 8507 — Reconocimiento s/p. José Diego Rivero.                                                                                                                                          | 17       |
| N° 8506 — Reconocimiento s/p. José Diego Rivero.                                                                                                                                          | 17       |
| N° 8505 — Reconocimiento s/p. José Diego Rivero.                                                                                                                                          | 17       |
| N° 8478 — Recon. s/p. Cía. Citrícola Cobos S. R. L.                                                                                                                                       | 17       |
| N° 8477 — Recon. s/p. Cía. Citrícola Cobos S. R. L.                                                                                                                                       | 17       |

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS:

|                                                                         |          |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|
| N° 8549 — De Gregorio Miguel Aguirre.                                   | 17       |
| N° 8548 — De Luis Salomón.                                              | 17       |
| N° 8543 — De María González de Lcho.                                    | 17       |
| N° 8535 — De Agustina Cruz de Castro.                                   | 17       |
| N° 8533 — De Baldomero Barroso y Griselda Figueroa de Barroso.          | 17       |
| N° 8525 — De María Magdalena ó María Garay de Pérez.                    | 17       |
| N° 8522 — De Gabriel Salado.                                            | 17       |
| N° 8520 — De Flavio Roncaglia.                                          | 17 al 18 |
| N° 8514 — Lindor Lastero.                                               | 18       |
| N° 8510 — De Justo Terraza Triana.                                      | 18       |
| N° 8509 — De Marcos Gómez.                                              | 18       |
| N° 8502 — Isabel Sánchez de Cabezas.                                    | 18       |
| N° 8501 — De Francisco López.                                           | 18       |
| N° 9499 — De Bembenuto Aparicio.                                        | 18       |
| N° 8498 — De María Talevi de Ranea.                                     | 18       |
| N° 8489 — De Luis Patrón Costas.                                        | 18       |
| N° 8487 — De Damasia Corimayo ó Damasia Corimayo de Rios luego de Cruz. | 18       |

|                                                      | PAGINAS  |
|------------------------------------------------------|----------|
| Nº 8486 — De Flavio Casimiro Velazquez. ....         | 18       |
| Nº 8485 — De Catalina Aráoz. ....                    | 18       |
| Nº 8475 — De Isabel Alvarado de Pont. ....           | 18       |
| Nº 8470 — De Ramón Antonio Fernández. ....           | 18       |
| Nº 8460 — De Luis Grudl. ....                        | 18       |
| Nº 8457 — De Carmen Rosa Benticol de Miravela. ....  | 18       |
| Nº 8456 — De Constantino Anagnostorulos. ....        | 18       |
| Nº 8453 — De Eleuteria Rosales. ....                 | 18       |
| Nº 8452 — De Mercedes López de Nieva. ....           | 18       |
| Nº 8438 — De don Agustín Rodríguez. ....             | 18       |
| Nº 8435 — De don Sebastián Macedonio Vilte. ....     | 18       |
| Nº 8431 — De doña Jesús Álvarez de Barriónuevo. .... | 18       |
| Nº 8427 — De don Espíritu y Pedro Colque. ....       | 18       |
| Nº 8425 — De Rosario Burgos de Acosta. ....          | 18       |
| Nº 8420 — De Manuel Lerma. ....                      | 18 al 19 |
| Nº 8414 — De doña Mercedes Valdiviezo de Moya. ....  | 19       |
| Nº 8413 — De don Abel Gómez Rincón. ....             | 19       |

**POSESION TREINTAÑAL:**

|                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 8537 — Deducida por Sempronia Sajama de Juárez. ....            | 19 |
| Nº 8529 — Deducida por Bernardo Segundo Cárdenas. ....             | 19 |
| Nº 8523 — Deducida por Elina Salguero de Ebber. ....               | 19 |
| Nº 8521 — Deducida por Manuel Cruz y Cipriano Canchi. ....         | 19 |
| Nº 8497 — Finca "Pájaro Bobo". ....                                | 19 |
| Nº 8473 — Deducida por Sebastián Gómez. ....                       | 19 |
| Nº 8418 — Deducida por doña Silveria Aquino de Clemente. ....      | 19 |
| Nº 8417 — Deducida por doña Juana Aquino de Martínez y otros. .... | 19 |
| Nº 8416 — Deducida por don Laurencio Aquino. ....                  | 19 |

**REMATES JUDICIALES**

|                                                                                                                            |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 8546 — Por Jorge Raúl Decavi. ....                                                                                      | 19       |
| Nº 8540 — Por Julio C. González Campero. ....                                                                              | 18 al 20 |
| Nº 8538 — Por José Alberto Cornejo. ....                                                                                   | 20       |
| Nº 8531 — Por Francisco Pineda. ....                                                                                       | 20       |
| Nº 8530 — Por José Alberto Cornejo. ....                                                                                   | 20       |
| Nº 8526 — Por Miguel C. Tártalos. ....                                                                                     | 20       |
| Nº 8518 — Por Julio C. González Campero. ....                                                                              | 20       |
| Nº 8493 — Por Luis Alberto Dávalos. ....                                                                                   | 20       |
| Nº 8479 — Por Jorge Raúl Decavi. ....                                                                                      | 20       |
| Nº 8445 — Por Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño | 20       |
| Nº 8428 — Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Amado Haos. Soc. en Comandita vs. Amado Schulse de Saravia.                     | 20       |
| Nº 8424 — Por Mario Figueroa Echazú. ....                                                                                  | 20 al 21 |

**CITACIONES A JUICIO**

|                                                      |    |
|------------------------------------------------------|----|
| Nº 8528 — Juicio divorcio de Melchor Beltrán. ....   | 21 |
| Nº 8490 — Adopción J. C. Mónico y P. E. Arroyo. .... | 21 |

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:**

|                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------|----|
| Nº 8542 — Juicio Abel Arias Aranda vs. Aero Club Salta. .... | 21 |
|--------------------------------------------------------------|----|

**SECCION COMERCIAL:****COMERCIALES**

|                                                                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 8534 — Mauricio Mandel comunica apertura de una colchonería en Calle Córdoba Nº 601 de esta Ciudad. .... | 21 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

|                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 8547 — Del Centro de Estudiantes Comerciales Dr. Hipólito Irigoyen. .... | 21 |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

21

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

21

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

21

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

21

**LEYES PROMULGADAS****LEY Nº 1516**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE**L E Y :**

Artículo 1º — Fijase el presupuesto de gastos de Fiscalía de Estado, para el ejercicio comprendido entre el 1º de julio próximo pasado y el 31 de diciembre del año en curso, en la suma de doscientos quince mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 215.585 m.n.), descompuesto en la forma que se indica a continuación:

**ANEXO B) INCISO IV****FISCALIA DE ESTADO****1) GASTOS EN PERSONAL****a) Sueldos:**

|                           |    |                 |
|---------------------------|----|-----------------|
| Partidas individuales     | 26 | 152.250.—       |
| <b>FISCALIA DE ESTADO</b> |    | <b>24.300.—</b> |

|                           |   |         |          |
|---------------------------|---|---------|----------|
| 1 Personal Administrativo |   |         |          |
| Auxiliar principal        | 1 | 550.—   | 3.300.—  |
| 2 Personal técnico        |   |         |          |
| Fiscal de Estado          | 1 | 3.500.— | 21.900.— |

**CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO**

113.550

|                           |    |         |          |
|---------------------------|----|---------|----------|
| 1 Personal Administrativo |    |         |          |
| Secretario                | 1  | 1.500.— | 9.000.—  |
| Auxiliar 1º               | 1  | 500.—   | 6.000.—  |
| Auxiliar 5º               | 1  | 375.—   | 2.250.—  |
| Auxiliar 6                | 2  | 350.—   | 4.200.—  |
| 2 Personal técnico        |    |         |          |
| Jefe del cuerpo           | 1  | 1.500.— | 9.000.—  |
| Encargado de Dirección    | 1  | 1.100.— | 6.000.—  |
| Abogados                  | 10 | 1.200.— | 72.000.— |
| 5 Personal de servicio    |    |         |          |
| Auxiliar 4º               | 1  | 400.—   | 2.400.—  |
| Auxiliar 6º               | 1  | 350.—   | 2.100.—  |

**SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA DEL ESTADO**

|                           |   |       |         |
|---------------------------|---|-------|---------|
| 1 Personal Administrativo |   |       |         |
| Auxiliar 1º               | 1 | 500.— | 3.000.— |

**SECCION DE APREMIOS**

|                           |   |       |         |
|---------------------------|---|-------|---------|
| 1 Personal Administrativo |   |       |         |
| Auxiliar 6º               | 2 | 350.— | 4.200.— |

**REPRESENTACION LEGAL****EN BUENOS AIRES**

|         |   |         |         |
|---------|---|---------|---------|
| Abogado | 1 | 1.200.— | 7.200.— |
|---------|---|---------|---------|

**c) Bonificación, suplementos, etc.****FISCALIA DE ESTADO**

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| 1 Personal administrativo | 120.— |
|---------------------------|-------|

**CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO**

|                           |         |
|---------------------------|---------|
| 1 Personal administrativo | 1.320.— |
| 2 Personal técnico        | 1.740.— |
| 5 Personal de servicio    | 540.—   |

**2 Saldo anual complementario****FISCALIA DE ESTADO**

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| 1 Personal administrativo | 220.— |
|---------------------------|-------|

**CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO**

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| 1 Personal administrativo | 1.577.50 |
| 2 Personal técnico        | 5.630.—  |
| 5 Personal de Servicio    | 375.—    |

**SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA DEL ESTADO**

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| 1 Personal administrativo | 250.— |
|---------------------------|-------|

**SECCION APREMIOS**

|                         |       |
|-------------------------|-------|
| Personal administrativo | 350.— |
|-------------------------|-------|

**REPRESENTACION LEGAL EN BUENOS AIRES**

|               |       |
|---------------|-------|
| Representante | 465.— |
|---------------|-------|

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| 1 Aporte patronal | 16.747.50 |
|-------------------|-----------|

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| 1 Personal administrativo | 3.514.50 |
| Personal técnico          | 12.738.— |
| 5 Personal de servicio    | 495.—    |

Total del inciso IV..... \$ 161.585.—

**FISCALIA DE ESTADO OTROS GASTOS**

|                     |          |
|---------------------|----------|
| 1) Gastos generales | 27.000.— |
|---------------------|----------|

|                                                   |         |
|---------------------------------------------------|---------|
| 1 Servicios generales                             |         |
| 8 Automóviles y su conservación                   | 3.000.— |
| 11 Combustibles y lubricantes                     | 2.500.— |
| 20 Gastos de representación del fiscal de Estado  | 3.600.— |
| 22 Gastos generales a clasificar                  | 2.000.— |
| 27 Máquinas de escribir, calcular su conservación | 1.00.—  |
| 31 Moblaje artefactos su conservación             | 1.200.— |
| 41 Servicio de comunicaciones                     | 2.400.— |
| 42 Servicio de té                                 | 1.200.— |
| 46 Uniformes y equipos                            | 3.600.— |
| 47 Fines, libros, impresiones y encuadernaciones  | 3.500.— |
| 49 Viáticos y movilidad                           | 3.000.— |

|                                                   |             |
|---------------------------------------------------|-------------|
| b) Inversiones y reservas                         | 7.000.—     |
| 1 Servicios generales                             |             |
| 27 Máquinas de escribir y calculag su adquisición | 7.000.—     |
| Total del inciso IV.....                          | \$ 34.000.— |

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, hasta tanto el mismo sea incluido en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente

JESUS MENDEZ  
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

ALBERTO A. DIAZ  
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

#### LEY Nº 1517

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la cantidad de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional (\$ 132.000.— moneda nacional), para ampliar las partidas correspondientes a la Dirección Provincial de Educación Física del presupuesto en vigencia, para cubrir los gastos a realizar hasta el

|                                                                       |             |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------|
| 31 de diciembre del presente año, en la siguiente forma y proporción: |             |
| Princ. a) 1— Parcial 3— Adquisiciones varias                          | \$ 2.000.—  |
| Princ. a) 1— Parcial 22— Gastos generales a clasificar por inversión: |             |
| Partida 7— Campamentos y excursiones infantiles                       | \$ 9.000.—  |
| Partida 10— Impresiones, boletines, etc                               | \$ 2.000.—  |
| Partida 13— Clases de educación física, concentr. etc.                | \$ 14.000.— |
| Partida 17— Dep. infantiles "Evita"                                   | \$ 80.000.— |
| Donaciones, trofeos y premio para torneos.                            | \$ 500.—    |
| Imprevistos                                                           | \$ 1.000.—  |

|                                                                                                               |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                                                                               | \$ 107.000 |
| Princ. a) 1— Parcial 49— Viático y movilidad                                                                  | " 2.000    |
| Princ. a) 1— Parcial 41— Servicio de comunicaciones                                                           | " 1.000    |
| Se incluyen las siguientes partidas:                                                                          |            |
| Princ. a) 1— Parcial 8— Automóviles, su conservación                                                          | " 5.000    |
| Princ. a) 1— Parcial 11— Combustibles y lubricantes                                                           | " 5.000    |
| Princ. a) 1— Parcial 24— Inmuebles, obras, su conservación (arreglo, conserv. y mantenimiento baños públicos) | \$ 10.000  |
|                                                                                                               | \$ 132.000 |

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente

JESUS MENDEZ  
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

ALBERTO A. DIAZ  
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E  
INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Octubre 3 de 1952.—

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

#### LEY 1518

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de noventa mil pesos moneda nacional (\$ 90.000 moneda nacional), con cargo al Anexo C— Gastos en Personal— Inciso VII— ítem 1), principal b) 4, parcial 2/3 de la Ley de presupuesto en vigencia, a fin de que la Cárcel Penitenciaria atienda el pago de los jornales, horas extraordinarias y aportes jubilatorios del personal jornalizado.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA JESUS MENDEZ  
Presidente Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ARMANDO FALCON  
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E  
INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 3 de octubre de 1952

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

#### LEY 1519

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la cantidad de doce mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 12.500 moneda nacional), para ampliar las partidas del Anexo C— del presupuesto en vigencia, para cubrir los gastos a realizar hasta el 31 de diciembre del pre-

sente año por la Cámara de Alquileres, en la siguiente forma y proporción:

|            |           |
|------------|-----------|
| Parcial 14 | \$ 500.—  |
| " 26       | " 900.—   |
| " 27       | " 1.300.— |
| " 41       | " 400.—   |
| " 42       | " 950.—   |
| " 46       | " 950.—   |
| " 47       | " 2.600.— |
| " 49       | " 4.900.— |

TOTAL " 12.500.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA JESUS MENDEZ  
Presidente Presidente  
RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario ARMANDO FALCON  
Secretario

POR TANTO:

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 3 de octubre de 1952

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY 1520

POR CUANTO:

DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Créase un juzgado de paz lego en la localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento de San Martín, con jurisdicción igual a la establecida por la Ley de creación del municipio de dicho pueblo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitres días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos

JAIME HERNAN FIGUEROA JESUS MENDEZ  
Presidente Presidente  
RAFAEL ALBERTO PALACIOS ALBERTO A. DIAZ  
Secretario Secretario

POR TANTO:

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 3 de octubre 1952

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

se, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1521

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Acuérdate al estudiante Federico Gómez, una beca de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 m/n), mensuales, para cursar estudios de medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º — La beca se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo el beneficiario presentar anualmente certificados que acrediten la aprobación regular y contenida de los cursos respectivos.

Art. 3º — La presente Ley entrará en vigencia desde la presentación, por el becario, de los certificados que acrediten su inscripción, debiendo el Poder Ejecutivo cubrir los gastos que demande la presente con fondos de rentas generales, hasta su inclusión en la Ley de presupuesto general.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA JESUS MENDEZ  
Presidente Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario ARMANDO FALCON  
Secretario

POR TANTO:

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 3 de 1952

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1522

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Créase una Oficina de Registro Civil de tercera categoría en la localidad denominada Palermo Oeste, departamento de Cachi.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a la presente, hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA JESUS MENDEZ  
Presidente Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ALBERTO A. DIAZ  
Secretario Secretario

POR TANTO:

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Octubre 3 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1523

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Desde la promulgación de la presente ley, la Dirección Provincial de Educación Física tendrá a su cargo la fiscalización de los espectáculos de box.

Art. 2º — La Dirección Provincial de Educación Física ejercerá las potestades disciplinarias que le fije la reglamentación de la presente ley, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades a que se refiere el artículo 1º

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA JESUS MENDEZ  
Presidente Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario ARMANDO FALCON  
Secretario

POR TANTO:

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Octubre 3 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

L E Y N° 1525

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — A partir de la promulgación de la presente ley, refúndense en una sola repartición, el Archivo General de la Provincia y el Archivo y Biblioteca Históricos, bajo la denominación de Dirección General de Archivo de la Provincia.

Art. 2° — La Dirección General de Archivo de la Provincia de se dividirá en tres secciones:

- a) Judicial;
- b) Administrativa;
- c) Histórica.

Art. 3° — La Dirección General de Archivo de la Provincia será ejercida por un director y el personal que le asigne la ley de presupuesto. Para ser director, se requiere ciudadanía argentina y título de abogado o escribano.

Art. 4° — En caso de renuncia, destitución o ausencia, el director será reemplazado por uno de los letrados del Cuerpo de Abogados del Estado, hasta tanto se provea en definitiva el cargo o reasuma sus funciones el titular.

Art. 5° — El Director del Archivo General de la Provincia deberá dar las mismas fianzas que los escribanos de registros y no podrá ejercer la abogacía, el notariado ni la procuración.

Art. 6° — El Director del Archivo deberá:

- 1°.— Vigilar y controlar la marcha y organización del Archivo y la conducta del personal en el ejercicio de sus funciones.
- 2°.— Expedir testimonios de las escrituras, expedientes y demás documentos incorporados al Archivo previo pago del Sellado de Ley.
- 3°.— Extender recibos de los protocolos, expedientes y demás documentos que se incorporen al Archivo.
- 4°.— Proponer al Poder Ejecutivo todas las medidas que considere necesarias para la mejor organización y funcionamiento de la repartición.
- 5°.— Autorizar las publicaciones a que se refiere el artículo 16.

Art. 7° — El Poder Ejecutivo fijará en la reglamentación de la presente ley, las funciones y organización de cada una de las secciones que integran la Dirección General de Archivo de la Provincia, de acuerdo con las siguientes bases:

Sección Judicial

Art. 8° — El Archivo Judicial se formará:

- 1°.— Con los protocolos de todos escribanos de registro, con excepción del correspondiente al último año, que quedará en la escribanía de registro.
- 2°.— Con los expedientes judiciales concluidos y mandados a archivar, previa reposición de sellos.
- 3°.— Con los expedientes paralizados durante dos años, que los tribunales remiten, previa reposición de sellos.
- 4°.— Con las actuaciones cumplidas por ante los jueces de paz departamentales.

Art. 9° — En el mes de marzo de cada año, los escribanos de registro entregarán al director del Archivo, el protocolo correspondiente al año anterior.

En el mismo mes, los secretarios de los tribunales entregarán igualmente, bajo inventario, los expedientes que deban archivarse, acompañando

los del índice, sin cuyo requisito no serán recibidos.

Art. 10. — Los índices de las escrituras contendrán el nombre de los otorgantes, la fecha de las escrituras, su objeto, el nombre del escribano y el número del registro.

Los índices de los expedientes judiciales determinarán el nombre de las partes, el del juez, secretaría y objeto del juicio, y el número de folios de que está compuesto cada expediente.

Art. 11. — Los expedientes judiciales, sean concluidos o paralizados, serán clasificados de la siguiente manera:

- a) Por materia (civil y comercial, penal y laboral, etc.);
- b) Dentro de cada materia, por juzgados;
- c) Dentro de cada juzgado, por orden cronológico y alfabético.

Art. 12. — Los protocolos de los escribanos serán clasificados por orden alfabético y cronológico.

Art. 13. — Los expedientes judiciales y los protocolos no podrán sacarse del Archivo, salvo en los casos siguientes:

- a) Por orden judicial y por un término que no exceda de sesenta días, con la obligación de devolverlos en el estado en que los recibieron;
- b) Tratándose de expedientes paralizados, también por orden judicial podrán ser sacados del Archivo por todo el tiempo necesario para la continuación de su trámite;
- c) En ningún caso los expedientes del Archivo se agregaran a otros;
- d) Tampoco podrá desglosarse de los protocolos o expedientes sin orden judicial, documento o pieza alguna; pero podrán sacarse dentro del local del archivo, copias fotográficas a costa del que las solicita.

Art. 14. — Los escribanos que no remitiesen sus protocolos en el término fijado en el artículo 9°, sufrirán una multa de mil pesos en la primera vez y en el caso de contumacia o reincidencia, con la suspensión de sus funciones como tales. En cuanto a los secretarios de los juzgados que fueran remisos en el cumplimiento de lo prescripto en el artículo 9°, sufrirán una multa de cincuenta pesos por cada día de retardo.

Será autoridad de aplicación de las sanciones previstas anteriormente, la Corte de Justicia, a requerimiento del director del Archivo.

Art. 15. — Anualmente se procederá a la incineración de expedientes en materia civil, comercial y penal que lleven treinta años por lo menos, desde su ingreso en el Archivo y estén comprendidos en la siguiente clasificación:

- 1°.— Juicios ejecutivos, compulsivos, arbitrales, rendiciones de cuentas; tercera en general y apremios, siempre que las acciones no hayan afectado bienes raíces;
- 2°.— Juicios verbales, desahucios, depósitos de mercaderías en general y de semovientes; prendas sobre toda especie de muebles;
- 3°.— Diligencias de embargos preventivos que no se refieran a inmuebles, y aún estas, cuando el embargo hubiere sido cancelado; declaratorias de pobreza, alimentos, y litis expensas; sumarios informaciones de buenas costumbres y domicilios; simples notificaciones personales, regulación de honorarios, solicitudes de informes y copias del Archivo;
- 4°.— Juicios de convocatorias de acreedores, quiebras, concursos civiles y división de bienes, que no sean inmuebles;
- 5°.— Suplicatorias, exhortos, providencias protocolizadas de documentos públicos que no se refieran a inmuebles;

6°.— Procesos criminales por delitos de acción pública o privada cuya pena no excediere de tres años de reclusión o prisión, y todos aquellos terminados por prescripción de la acción penal.

Art. 16. — Los expedientes a incinerarse serán clasificados por una comisión compuesta del director general del Archivo, del encargado de la Sección Histórica, de un vocal de la Corte de Justicia y de un juez en lo civil y comercial. Estos dos últimos serán designados por la Corte de Justicia.

Efectuada la clasificación, la comisión mandará publicar por el término de treinta días consecutivos, en el Boletín Oficial y en uno o más diarios locales, la nómina de los expedientes destinados a la incineración, individualizándolos en la forma más clara posible, a los efectos de que los interesados puedan identificarlos.

Quedan excluidos de la publicidad los expedientes a que se refiere el inciso 6° del artículo anterior.

Art. 17. — Los interesados en la exclusión de algún expediente a incinerarse podrán solicitarlo hasta sesenta días después de vencido el término de la publicación de la lista de expedientes, en nota dirigida al director del Archivo.

Art. 18. — Al procederse a la incineración, la comisión labrará el acta correspondiente en un libro de incineraciones que llevará por duplicado la Dirección General del Archivo y uno de cuyos ejemplares será depositado en la Corte de Justicia. En el acta se hará constar la nómina de los expedientes incinerados, el día y la hora del acto, firmado los miembros de la comisión y las personas presentes.

Sección Administrativa

Art. 19° — El archivo administrativo se formará con los expedientes y documentos de las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, sean ellas centralizadas o descentralizadas. A tal efecto en el mes de marzo de cada año las reparticiones remitirán al Archivo General todos los expedientes terminados hasta el 31 de diciembre del año anterior.

Art. 20° — La reglamentación determinará el orden y la clasificación de los expedientes en el archivo administrativos.

Sección Histórica

Art. 21. — El Archivo Histórico tendrá las siguientes finalidades:

- a) Reunir, conservar y clasificar metódicamente los fondos documentales históricos a la provincia;
- b) Provenir y facilitar las investigaciones históricas, especialmente, las relacionadas con la provincia de Salta, para lo cual reglamentará la consulta de sus fondos documentales;
- c) Publicar con autorización del Poder Ejecutivo, series sistematizadas de documentos históricos, en forma cronológica o por temas especiales;
- d) Reunir y ordenar mensajes de los gobernadores de la provincia, diarios de sesiones de las Cámaras Legislativas, y todo otro documento que tenga relación con sus funciones específicas.

Art. 22° — Pasarán al Archivo Histórico, todos los documentos y expedientes del Archivo Administrativo, transcurrido que sean diez



años desde su ingreso a este último, previa incineración de aquellos expedientes o documentos que a juicio de una comisión especial, no revistan interés histórico ni valor a los efectos administrativos.

Art. 23° — La comisión a que se refiere el artículo anterior será integrada por el director del Archivo, el encargado de la Sección Histórica, y un representante del ministerio o repartición a que pertenezcan los expedientes a incinerar.

Separados los expedientes a incinerarse, se publicará por diez días en el Boletín Oficial y en uno o más diarios, su nómina completa, con indicación de todos aquellos datos que permitan su individualización.

Cualquier interesado podrá solicitar la exclusión de uno o más expedientes, dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación. Esta exclusión será obligatoria cuando lo solicite el encargado de la Sección Histórica.

Art. 24° — La incineración se hará en acto público, labrándose acta y registrándose en un libro especial, conforme con lo estatuido en el artículo 18.

Art. 25° — La reglamentación fijará las condiciones en la Sección Histórica organizará sus registros; la forma de conservación, exhibición y publicación de documentos; los requisitos y precauciones para su consulta por el público.

Art. 26° — Ningún documento o expediente de la Sección Histórica podrá ser retirado de la misma.

Art. 27° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAI ME HERNAN FIGUEROA JESUS MENDEZ  
Presidente Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS ALBERTO A. DIAZ  
Secretario Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 6 octubre de 1952

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESUS MENDEZ  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1984—G

Salta, octubre 3 de 1952

Expediente N° 7293/52

VISTO el presente expediente en el que socios del "Auto Club Salta", elevan denuncia contra la Comisión Directiva de dicha Entidad por irregularidades registradas en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones seguidas por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se desprende que la elección parcial de autoridades del "Auto Club Salta", se efectuó de acuerdo a lo que prescriben sus estatutos, (artículos 97 y 29);

Por ello, y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 16 vuelta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Desestimase la denuncia elevada por socios del "AUTO CLUB SALTA", en contra de la Comisión Directiva de dicha Entidad; y en su mérito, apruébase la elección de autoridades de la Comisión Directiva, convocada en Asamblea General Ordinaria, realizada con fecha 12 de julio próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1985—G

Salta, octubre 3 de 1952

Expediente N° 7457/52

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido del Encargado de la Oficina de Embarcación, para que se autorice al señor Francisco Pulido González, para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia del citado Encargado; y encontrándose encuadrada, la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 6° 251 del Manual de Instrucciones, respectivamente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al señor FRANCISCO PULIDO GONZALEZ, vecino hábil de la localidad de Embarcación, para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia del Encargado de la Oficina de Registro Civil de dicho pueblo, don Julio V. Barrios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1986—G

Salta, octubre 3 de 1952

Expediente N° 7400/52

VISTO este expediente en el que el Bochin Club "P. Martín Córdoba", solicita la aprobación de la reforma de sus estatutos corrientes

en estas actuaciones; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la reforma introducida a los estatutos del BOCHIN CLUB "P. MARTIN CORDOBA", que corren agregados en estos obrados (artículos 8, 12 y 37).

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan, en el sellado que fija el artículo respectivo de la Ley de Sello N° 1425.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 1987—G

Salta, octubre 3 de 1952

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 4011, de fecha 30 de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Trasládase a la Comisaría de Tartagal (San Martín), al Oficial Meritorio de 2da. categoría de Embarcación, don ANDRES SEVERO ALDERETE, en reemplazo de don V. H. Frissia y con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 2° — Nómbrase, Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría de Policía de Embarcación al señor ELIAS SALOMON (Clase 1924), con anterioridad al día 1° del mes en curso y en reemplazo de don Andres Severo Alderete.

Art. 3° — Nómbrase, con anterioridad al día 1° del corriente, Oficial Meritorio de Vespucio, al señor ANTONIO VACA (Clase 1925 Matr. 3.906.404), en reemplazo de don Julio A. Correa.

Art. 4° — Nómbrase, Agente de la Comisaría de Policía de Vespucio, al señor FELIPE DOMINGO CHOQUE, (Clase 1929), en reemplazo de Gutierrez, y con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 5° — Nómbrase con anterioridad al día 1° del corriente, Agente de Policía de Chicoma, al señor CESAREO CARLOS SANCOTE (Clase 1918), en carácter de reingreso y en reemplazo de don Felix Silva.

Art. 6° — Nómbrase, Sub-Comisario de policía de 1ra. categoría de Embarcación, al señor PACIFICO ORELLANA GARCIA (Clase 1929 Matr. 72656442), con anterioridad al día 1° del actual y en reemplazo de don Humberto Zona.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 1988-G.

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente N° 11447:—

VISTO este expediente en el que la empleada de la Cámara de Alquileres doña Mercedes C. de Diez, solicita 42 días de licencia por gravedad; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Concédese 42 días de licencia por gravedad, con goce de sueldo, a la empleada de la Cámara de Alquileres, doña MERCEDES C. DE DIEZ con anterioridad al día 2 de septiembre ppdo., conforme a lo dispuesto por el Art. 88 de la Ley 1138/49 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 1989-G.

Salta, Octubre 3 de 1952.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 3098, de fecha 30 de septiembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Aplíquese, con anterioridad al día 1° del actual, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Sub-Comisario de Policía de la categoría de la División de Investigaciones a cargo de la Sección Tercera; y Oficial Escribiente de 2a. categoría de la Sub-Comisaría Sección Quinta, don DIEGO ALBERTO SORIA y ROBERTO ASTIGUETA, respectivamente, por infracción al Art. 1162 Inc. 6° del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Aplíquese, con anterioridad al día 11 de septiembre ppdo. ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones por faltar al Art. 1162 Inc. 6° del Reglamento General de Policía, al Sargento EULOGIO TUDELA de la Sección 1a. y al Cabo plaza N° 5 de la Sección 3a. don JOSE CRUZ.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 1990-G.

Salta, Octubre 3 de 1952.

VISTO la nota de fecha 3 del mes en curso, del Director de la Cárcel Penitenciaria, en la que solicita la provisión de papel, de la empresa periodística que oportunamente se expropiará por Ley N° 1299/51, sita en la calle Mitre 256; y,

## CONSIDERANDO:

Que la provisión de papel solicitada estará destinada a la impresión del Boletín Oficial para cuyo fin la Cárcel Penitenciaria ha agotado las gestiones pertinentes ante firmas de la Capital Federal y Ministerio de Industria y Comercio de la Nación con resultado negativo;

Por ello, y existiendo en poder del depositario

judicial las bobinas de papel que en su oportunidad fueron expropiadas juntamente con las máquinas y accesorios de la empresa a que se hace referencia precedentemente;

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase al señor Depositario Judicial de la empresa periodística expropiada por Ley N° 1299/51, Ing. don JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, a hacer entrega al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don CARLOS R. AVILA, de la cantidad de cinco (5) bobinas de papel, para ser destinadas a la impresión del Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 1991-E.

Orden de Pago N° 436 del

Ministerio de Economía.

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente N° 2720—M—952.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago el Certificado Adicional N° 5— Parcial, expedido en la misma a favor del Contratista de la obra "Balneario Municipal" de esta capital, Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 10.873.25, en concepto de diferencias en el pago de jornales y cargas sociales al personal obrero; atento a que dicho gasto proviene del cumplimiento de disposiciones de origen nacional y provincial, y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase el Certificado Adicional N° 5— Parcial de la obra "Balneario Municipal—Capital", emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú, por un importe total de \$ 10.873.25 (Diez mil ochocientos setenta y tres pesos con 25/100 moneda nacional).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA MAZZOTTA Y CADU S. R. LTDA., la suma de \$ 10.873.25 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO III— PARCIAL a) PARTIDA 1 "Obras Municipales de la Capital—Balneario Municipal", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2a. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 1992-E

Salta, Octubre 3 de 1952

Expediente N° 5437/A/1952

VISTO este expediente en el cual Administra-

ción General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las resoluciones N° 707 al 714 y 716 al 720 dictadas por las misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase las Resoluciones N° 707 al 714, y 716 al 720 dictadas por Administración General de Aguas de Salta, en fechas 27 y 28 de agosto ppdo.

Art. 2a. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 1993-E

Salta, Octubre 3 de 1952

Expediente N° 5539/A/1952

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones N° 826, al 836, y 840 dictadas por la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase las Resoluciones N° 826 al 836 y 840, dictadas por Administración General de Aguas de Salta en fechas 5 y 9 de setiembre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese publíquese etc.—

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 1994 —

Salta, Octubre 3 de 1952

Expediente N° 5056/B/1952

Visto el pedido de prórroga, hasta el 29 de septiembre, de la licencia sin goce de sueldo que disfruta formulada por el Jefe de la División Bosques Privados, Ingeniero Agrónomo Alfredo Boden; y atento al carácter de las razones que expone, encuadradas en el art. 96 de la Ley 1138,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Prorrogase hasta el 29 de septiembre, la licencia sin goce de sueldo que disfruta el Jefe de la División Bosques Privados, Ingeniero Agrónomo ALFREDO BODEN.

Art. 2a. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 1995-E.

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente N° 5439/A/1952.

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las

Resoluciones Nos. 646[648, 650]654 y 656[660, dictadas por la misma,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 646 al 648, 650 al 654 y 656 al 660 dictadas por Administración General de Aguas de Salta, en fechas 13 al 19 de agosto ppdo..

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1996-E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 5440[A]1952.

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las resoluciones Nos. 631 al 639 y 643 al 645 dictadas por la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 631 al 639 y 643 al 645 dictadas por Administración General de Aguas de Salta, en fechas 8 al 13 de agosto ppdo..

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1997-E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 5542[A]1952.

VISTO este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Nos. 781, 784, 787, y 789 dictadas por la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 791, 784, 787 y 789 dictadas por Administración General de Aguas de Salta en fecha 5 de septiembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1998-E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 5491[C]1952.

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a conside-

ración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución Nº 889 dictada por la misma en fecha 23 de septiembre ppdo.; atento a lo dispuesto en dicha Resolución,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — A partir del 18 de septiembre ppdo., acéptase la renuncia presentada por el señor NES TOR H. CUELLO, al cargo de Intendente de Aguas de la Zona V, con asiento en Metán, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.—

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1999-T.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 5441[A]1952.

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Nos. 661[664, 666]669 y 671[675 dictadas por la misma,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 661 al 664, 666 al 669 y 671 al 675, dictadas por Administración General de Aguas de Salta, en fechas 19 al 21 de agosto ppdo..

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2000-E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 5438[A]1952.

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Nos. 676, 678, 680 al 682, 684 al 685 y 690 dictadas por la misma,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 676, 678, 680 al 682, 684 al 685 y 690, dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, en fechas 21 y 22 de agosto ppdo..

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2001-E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 5392[A]1952.

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consi-

deración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Nos. 496 al 510 dictadas por la misma,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 496 al 510 dictadas por Administración General de Aguas de Salta, en fechas 18 al 25 de julio ppdo.—

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2002-E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 5394[A]1952.

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las resoluciones Nos. 511 al 525 dictadas por la misma,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 511 al 525 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, en fechas 21 y 22 de julio ppdo.—

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2003-E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 5395[A]1952.

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Nos. 541 al 546 y 549 al 555 dictadas por la misma,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 541 al 546 y 549 al 555 dictadas por Administración General de Aguas de Salta, en fechas 3 al 31 de julio ppdo..

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2004-E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 5393[A]1952.

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las

resoluciones Nos. 481|484, 487, y 489|495 dictadas por la misma,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 481|484, 487 y 489|495 dictadas en fechas 17 y 18 de julio ppdo. por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2005-E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 5419—A—952.

VISTO la necesidad de fijar plazo máximo para la instalación de aserraderos o industrias forestales evolucionadas a aquellas concesiones otorgadas con arreglo al artículo 41º de la Ley Nacional Nº 13.273; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas concesiones se efectúan con el fin de favorecer a la industria forestal radicada o a radicarse en las zonas boscosas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo propender a la mayor industrialización de las maderas salteñas y en especial los provenientes de las masas boscosas fiscales;

Que los concesionarios por Declaración Jurada se comprometen a su instalación o ampliación de acuerdo a la necesidad de materia prima;

Por ello y atento a lo informado por Administración Provincial de Bosques,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Fijase a los Concesionarios de bosques fiscales, cuyas concesiones fueron otorgadas o se otorguen en lo sucesivo de acuerdo con el artículo 41º de la Ley Nacional Nº 13.273 de "Defensa de la Riqueza Forestal" y que no tuvieran aserradero o industria forestal evolucionada, un plazo máximo para su instalación de seis meses a partir de la escrituración del respectivo contrato-concesión.

Art. 2º — Los concesionarios que no dieran cumplimiento al artículo anterior, serán penados con la caducidad de la concesión y pérdida del depósito de garantía.

Art. 3º — Administración Provincial de Bosques adoptará las medidas convenientes para el fiel cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Decreto Nº 2006—E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Atento al pedido formulado por la Federación Salteña de Basket-Ball, solicitando se conceda licencia del 3 al 12 del corriente a empleados de la Administración Provincial que integran el

equipo de jugadores que en representación de la Provincia participará en el certamen que como póstumo homenaje del deporte nacional a la señora Eva Perón (Q. E. P. D.) se llevará a cabo en la ciudad de Catamarca;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el lapso del 3 al 12 del corriente, a los empleados de la Administración Provincial, señores: OSCAR ROCHA (de A. G. A. S.); PABLO CHIRENO (Contaduría General), ANASTASIO HUARI (de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica) y ALBERTO VALDEZ (de Administración de Bosques a fin de que puedan integrar el equipo de jugadores de Basket-Ball, que en representación de la Provincia acudirán al certamen que como homenaje póstumo del deporte nacional a la señora Eva Perón se llevará a cabo en la ciudad de Catamarca.

Art. 2º — Comuníquese a los interesados y a las reparticiones a que pertenecen, etc..

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Decreto Nº 2007—E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

En concordancia con el Decreto Nº 1945 dictado en fecha 1º de octubre corriente, por el cual se designan Jefes Departamentales, que tendrán a su cargo las tareas de levantamiento del Censo Agropecuario Nacional;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Ampliase el Decreto Nº 1945 dictado en fecha 1º de octubre corriente, designando como Jefes Departamentales de la Provincia, a los señores que se detallan a continuación:

**DEPARTAMENTO ANTA:**

Zona I: ELIAS M. AZANIS Direc. Esc. Nac. Nº 283.

Zona II: AGUSTIN PEREZ— Interventor Municipal.

Zona III: JUAN CARLOS SARAVIA— Direc. Esc.

Nac. Nº 136.

**DEPARTAMENTO CACHI**

FLORENCIO E. BRAVO— Direc. Esc. Nac. Nº 173.

**DEPARTAMENTO CHICOANA**

EDUARDO RAMOS— Direc. Esc. Prov. "Gdor.

Abraham Cornejo"

**DEPARTAMENTO GENERAL GUÉMES**

RAFAEL R. PONCE DE LEON— Direc. Esc. Nac.

Nº 64.

**DEPARTAMENTO GUACHIPAS**

ALFREDO P. NIEVA— 2º Jefe Facturado de A.

G. A. S.

**DEPARTAMENTO "LA CANDELARIA"**

MARGARITA Q. DE CHAMORRO— Direc. Esc.

Nac. Nº 43.

**DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA**

DOMINGO ZORRILLA— Direc. Esc. Nac. Nº 89.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Decreto Nº 2008—E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 5061|E|952.

Visto este expediente por el que Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, solicita transferencia de parciales por la suma de \$ 3.000.—, a fin de reforzar fondos con destino a la atención de gastos;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia transfírase del Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36, la suma de \$ 3.000.— (Tres mil pesos m/n.), para reforzar los créditos de los parciales que a continuación se indican, en la siguiente proporción:

|                  |            |
|------------------|------------|
| Parcial 49 ..... | \$ 2.000.— |
| Parcial 32 ..... | " 1.000.—  |

**TOTAL .....** \$ 3.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Pago Anual Nº 17 queda ampliada en la suma de \$ 3.000.—.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Decreto Nº 2009—E.**

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 2024|Y|52.

Visto este expediente en el que I. B. M. World Trade Corporation, solicita el pago de \$ 75.738.60 m/n., por concepto de alquiler de máquinas, sueldos de empleados y provisión de artículos de enero a junio de 1952 con destino a la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente Nº 7457|I|52 de Contaduría General se tramita el pago de parte de la deuda citada por un total de \$ 32.422.— m/n., por lo que corresponde disponerse en estas actuaciones la liquidación del saldo de la suma de \$ 36.316.60 m/n.;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 46 de fecha 22 de setiembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por Tesorería General la suma de \$ 36.316.60 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a favor de DIRECCION DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA, para que con dicho importe abone a la firma I. B. M. World Trade Corpo-

ración sus facturas correspondientes a los siguientes conceptos e importes:

Alquiler máquinas Enero,  
Marzo 1952 a \$ 9.719  
m/n. por mes . . . \$ 29.157.—  
Sueldo ANDRES C. FERNANDEZ por enero, marzo  
1952 a \$ 1.500 m/n.  
por mes . . . . . " 4.500.—  
Sueldo CARLOS F. CABIROL por enero, junio  
de 1952, a \$ 250.— m/n.  
por mes . . . . . 1.500.— \$ 35.157.—

30.000 fichas modelo  
5080 \$ 660.—  
2 cajones para 30.000  
fichas remisión de las  
mismas \$ 23.50  
Flete por remisión de  
las fichas \$ 96.10 \$ 779.60

20 cintas para máquina  
tabuladora alfabética  
"IBM" . . . . . 380.— \$ 1.150.60

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D—Inciso IV—Otros Gastos—Principal a) 1—Parcial 5, la suma de \$ 35.157.— TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) y al mismo Anexo, Inciso Otros Gastos, Principal — Parcial 47 la suma de \$ 1.159.60 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) las que deberán ser atendidas por la repartición respectiva con la Orden de Pago Anual Nº 17 correspondiente a la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2010—E.

Salta, Octubre 3 de 1952.  
Expediente Nº 5550/D/952.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita la reincorporación del empleado de la misma, señor Antonio Domínguez, en razón de haber sido dado de baja del servicio militar obligatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reincorpórase, a partir del 16 de agosto del corriente año, en el cargo de que es titular, al Auxiliar 6º de Contaduría General de la Provincia, señor ANTONIO DOMÍNGUEZ, en razón a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2011—E.

Salta, Octubre 3 de 1952.  
Orden de Pago Nº 437,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente Nº 2853/M/952.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita liquidación y pago de la suma de \$ 11.550.—, a fin de cancelar con dicho importe la factura presentada por la casa Martorell y Altobelli, en concepto de provisión de un cabezal de bomba para agua, marca "Siam" —Modelo 1513, con un motor de 4 HP. para corriente alterna y 1430 revoluciones por minuto, con destino al servicio de aguas corriente de la Cárcel Penitenciaria;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 11.550.— m/n., (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la firma Martorell y Altobelli, por el concepto indicado precedentemente, con imputación al ANEXO I—INCISO IV—PRINCIPAL 3—PARCIAL f) "Explotación de Servicios Públicos Para gastos de refacción, conservación y mantenimiento de los servicios de riego y aguas corrientes", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2012—E.

Salta, Octubre 3 de 1952.  
Expediente Nº 5459/C/52.

Visto la nota Nº 1485 de fecha 26 de setiembre del corriente año, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva para su aprobación Resolución Nº 1209 J— (Acta Nº 60).

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1209—J (Acta Nº 60) de fecha 25 de setiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR licencia por el término de tres (3) meses, por haber fallecido su esposa, para permanecer en el Ingenio Ledesma, al pensionado a la vejez Nº 656, don FLAVIO ALBARACIN, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º inc. c) de la Ley 1204".

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2013—E.

Salta, Octubre 3 de 1952.  
Expediente Nº 5461/C/52.

Visto la nota Nº 1483 de fecha 26 de setiembre del corriente año, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva para su aprobación Resolución Nº 1208 J— (Acta Nº 60).

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1208 J— (Acta Nº 60) de fecha 25 de setiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar pensión a la Vejez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 1204, con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (CIEN PESOS M/N.) a cada uno de los solicitantes nombrados, y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, a las siguientes personas cuyos domicilios se detallan:

CACHI:

2073— CALIXTO GUANTAY

2074— JUANA GOMEZ DE BEJARANO

2075— ANA NAVARRO SOLER DE MARTINEZ

2076— NATIVIDAD GUTIERREZ Vda. DE MIRANDA

2077— MARIA DURAN DE RUIZ.

2078— MARIA IBANEZ

CACHI

2079— PASCUAL CASIMIRO (Las Cuevas, Cachi)

2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en los casos de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2014—E.

Salta, Octubre 3 de 1952.  
Expediente Nº 5079/E/1952.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ELENA OLIVA DE EIBERMAN, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución Nº 1203—J (Acta Nº 60) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de setiembre ppdo., y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774;



**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1203 J— (Acta Nº 60) de fecha 25 de setiembre ppdo. dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece;

"Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ELENA OLIVA DE EIBERMAN, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 370.30) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios".

"Art. 2º — Formular cargos a doña ELENA OLIVA DE EIBERMAN y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.188.90) MONEDA NACIONAL y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS. (\$ 1.902.24) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 Incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2015—E.

Salta, Octubre 3 de 1952.

Expediente Nº 5276 C/52.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela J. Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ANA GARCIA DE CATTANESSI, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1194-J. (Acta Nº 60) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de setiembre del corriente año, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1194-J. (Acta Nº 60) de fecha 25 de setiembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela J. Saravia dependiente del Consejo General de

Educación de la Provincia, señora ANA GARCIA DE CATTANESSI, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 308.60) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Formular cargos tanto a la afiliada como al patronal por las sumas de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 948.20) MONEDA NACIONAL y UN MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.517.12) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2016—E**

Salta, octubre 3 de 1952

Expediente Nº 5283 V/1952

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela de Menores y Adultas Nº 2 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARIA ELISA RANEA DE VIRGILI, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1205—J (Acta Nº 60), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 29 de setiembre ppdo. y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1205 J— (Acta Nº 60) de fecha 25 de setiembre ppdo. dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, a la Maestra de la Escuela de Menores y Adultas Nº 2, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ELISA RANEA DE VIRGILI con un haber básico mensual de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 296.36) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de pres

tar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a doña MARIA ELISA RANEA DE VIRGILI y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.021.50) MONEDA NACIONAL y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.634.40) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley."

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2017—E**

Salta, octubre 3 de 1952

Expediente Nº 5443 A/1952

VISTO este expediente en el cual la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las Resoluciones Nº 691 al 699 y 702 al 704 dictadas por la misma,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nº 691 al 699 y 702 al 704, dictadas por Administración General de Aguas de Salta, en fechas 22 al 27 de agosto ppdo.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE MINAS**

Nº 8545. — Salta, Julio 8 de 1952.

**Y VISTOS:**

Este expediente Nº 1815 — "N", en que a fs. 2, el Señor Mario De Nigris, se presenta solicitando el presente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de dos mil hectáreas, en terrenos sin labrar cercos ni cultivar, de propiedad Suc. de Antonio Cunchillos Moreno actualmente expropiada por el Gobierno de la Nación, ubicado en Nevado de Chañi, Departamento de Resario de Lerma de esta Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Minas a fs. 4 vta. informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado a fs. 1/2, encontrándose según dichos datos y

planos, 360 hectáreas aproximadamente en la Provincia de Jujuy. — y ha sido registrada con 1740 hectáreas, bajo N° 1426.

Que de las constancias que obran en autos, fs. 8 se acredita haberse registrado el escrito fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en "Registro de Exploraciones" publicados los edictos ordenados y notificado el Sr. Fiscal de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 25 del Cód. de Min. y 6° del decreto Reglamentario, modificado por el 4563 H de Setiembre 12/44. — Sin que dentro de término se haya deducido oposición, como lo informa el Sr. Escribano de Minas a fs. 15 vta.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 cit.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD  
MINERA DE LA NACION, de  
ACUERDO a la LEY 10.903,

#### RESUELVE:

I. — Conceder al Sr. Mario Di Nigris, sin perjuicio del derecho de terceros permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo y demás minerales en reserva, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, de propiedad Fiscal, en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, en una zona de 1740, hectáreas, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de \$ 8.— ocho pesos m/n. téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por la Ley Nacional 10.273, Art. 4°, Inc. 3°.

III. — Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones" dése vista al Sr. Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y fecha, pase a Departamento de Minas y Geología para la toma de razón y dése testimonio si se pidiera.

LUIS VICTOR OUTES, Delegado. —

Ante mí: ANGEL NEO, Escribano.

e/10/10/52.

N° 8544 — Salta, junio 16 de 1952.

#### Y VISTOS:

Este Expediente N° 1816 N: en que a fs. 2, el señor MARIO DE NIGRIS, se presenta solicitando el presente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de Dos mil hectáreas en terreno sin labrar y cercar, de propiedad del Sr. Eleuterio Wayar, domicilio en la Poma, en el Departamento La Poma de esta Provincia y

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas a fs. 4 y vta. informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado, fs. 1/2 encontrándose superpuesta en 156 Hectáreas aproximadamente a los cateos N° 1720—R, 1675—R, 1733—W. Dentro de esta zona se encuentra ubicadas las minas ESTHER—VICTORIA—JULIO CESAR—MARIO—VETA GRANDE—CALIFORNIA—EL ABRA Y FARALLONES y ha sido registrada bajo N° 1411.

Que de las constancias que obran en autos fs. 8 vta. se acredita haberse registrado el escrito fs. 2, con sus anotaciones y proveídos en el "registro de Exploraciones" publicados los edictos ordenados y notificado el interesado y el Sr. Fiscal de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 25 del Cód. de Min. y 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el 4503-H. de Setiembre 12/44; sin que dentro de término se haya deducido oposición, como lo informa el Señor Escribano de Minas a fs. 15 vta.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del Art. 25 cit.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD  
MINERA NACIONAL  
DE ACUERDO A LA LEY 10.903

#### RESUELVE:

I. — Conceder al señor Mario De Nigris, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás minerales que el Estado tiene en reserva, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad del señor ELEUTERIO WAYAR, en el Departamento LA POMA, en una zona de 1727 Hectáreas, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Min. y Decreto Reglamentario en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de \$ 8. ocho m/n., téngase por pagado el canon minero de exploración establecido por la Ley Nacional 10.273, Art. 4°, inc. 3°.

III. — Regístrese en el "Registro de Exploraciones" dése vista al señor Fiscal de Estado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, fecha, pase a Departamento de Minas, para la toma de razón, dése testimonio si se pidiera.

LUIS VICTOR OUTES  
Delegado

Ante mí: Angel Neo, Escribano.

e) 10/10/52

### EDICTOS DE MINAS

N° 8550 — EDICTO DE MINAS — Exp. N° 1728. "Y" 50. — La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas. Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Dean Furus 8, a V. S. digo: 1° Que como se acredita con el testimonio de poder general, cuya oportuna devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. — 2° Que por expresas instrucciones de mi mandante solicito de V. S. una concesión o permiso de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 hectáreas, ubicadas en el departamento de Rivadavia de esta Provincia, cateo que determinado de conformidad al art. 381 del Código de Minerías,

cuenta. — Según consta en el plano que adjun- que para ubicarlo se medirán 20.700m. con azimutalecgramo A—B—C—D. — El punto de arran se denominará "Palo Santo", lugar donde se en- an ep unioj m enep npuerexer ep oepno e m mut 5° desde el punto astronómico Balbuena, cuya coordinadas geográficas son: Latitud—22° 47.05'7" y Longitud 63° 02'52"8 y desde allí mediránse 3.200 m. con azimut 310° para llegar al punto "A" que constituirá el esquinero N. O. del cateo. — Luego se medirán: lado "A—B" 5.000 m. azimut 92°; lado "B—C" 4.000 m. azimut 182°; lado "C—D" 5.000 m. azimut 272° y lado "D—A" 4.000 m. azimut 2° — 3° Que según dispone el Art. 23 del Código de Minería, última parte, y el Art. 2° del Decreto N° 20.723 sobre reglamentación del trámite minero, respectivamente, hago saber que, el terreno que ocupa el permiso que se solicita es de propiedad fiscal, el que no está cultivado, labrado ni cercado, y que en las perforaciones se emplearán un equipo Wilson Titán de 3.500 m. de capacidad perforante, accionado por 3 motores Cummins Diesel de 225 HP. cada uno. — 4° De conformidad al Decreto reglamentario del trámite. N° 20.723, antes citado, presento este escrito en triplo ejemplar y una tela y 2 copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a 2 ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro ejemplar se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. — 5° Hago presente que por el art. 4° de la Ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 m/n. establecido en el art. 15 del decreto N° 20.723, del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación conforme al citado art. 4°, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". — 6° Fundo este pedido de permiso de exploración en los arts. 23, 376,380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citados. Por lo expuestos, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno antes delimitado. — Carlos Alberto Posadas. Representante legal. En 19 de Mayo de 1950. — Se registró en control de Pedimentos N° 4 fs. 46. Anibal Urribarrí. Salta Mayo 19 de 1950. — Téngase por registrado el presente permiso, por constituido domicilio y en mérito del mandato general acompañado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, como domicilio real en la Capital Federal Diagonal R. Sáenz Peña 777. — II° — Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 Has. en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, que se denominará "Palo Santo" a lo demás téngase presente. — III. También téngase presente y para determinar este punto inline deberá oficiar al Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. — IV. — Por hecha la manifestación. — V. — Pase a Dirección de Minas, a sus efectos. Notifíquese. Outes: En 29 de mayo de 1950 notifié al Dr. Posadas, Carlos Alberto Posadas. S. R. de Adamo, Señor Jefe:

De acuerdo a los datos dados a fs. 3 y 4 y croquis de fs. 1 esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, encontrándose según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. — Queda inscripto el presente pedimento con 2.000 hectáreas bajo número de orden 1380. Setiembre 3 de 1950. R. A. del Carlos, Salta, enero 24 de 1951. De la ubicación de la zona vista a Yac. Petrol. Fiscales Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Por librado oficio a Dirección de Rentas. Outes. En 25 de enero de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Reimundín. P. Figueroa. En 2 de Marzo de 1951, notifiqué al Dr. Posadas. Carlos Alberto Posadas. P. Figueroa. Señor Juez: Carlos Alberto Posadas, por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. 1728 — Y, "Cateo de Exploración Palo Santo" contestando la vista ordenada a fs. 7 vta., a V. S. digo: Que correspondiendo al estado de trámite del presente expediente, pido se disponga la notificación del propietario de la superficie que ocupará el cateo y las publicaciones por diez días, en el Boletín Oficial, que prescriben el Art. 25 del Código de Minería. — Carlos Alberto Posadas. Salta, Marzo 6 de 1951. — Atento lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado por ser el terreno que ocupa el permiso que se solicita de propiedad fiscal. Outes. En ocho de marzo de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. y firma: R. Reimundín. S. R. de Adamo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 9 de 1952. ANGEL NEO, Escribano.

e|10 al 24|10|52.

Neo. — En 3 de septiembre 1951, se registró en "Control de Pedimento N° 4" fs. 107. — Neo. Septiembre 3/1951. Téngase por registrado, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. — Sr. Jefe: En estos planos figura con el nombre de "MAPO ABRA" y que esta sección ha considerado para la ubicación gráfica de la zona solicitada, teniendo en cuenta los datos dados por el interesado, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. Ha sido registrado bajo N° 1427. Elías. — Señor Delegado: contestando la vista corrida digo: Acepto la ubicación dada por la Oficina Técnica, pido, se ordene el registro y publicación de la conformidad manifestada con lo informado al mismo. José Guillianotti. — Junio 27 de 1952. por registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud, con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 1° de Julio 1952, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5", fs. 389. — Neo. — Julio 2/1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios de suelo. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. — En 2 de Julio 1952. — Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli. P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 26/1952.

ANGEL NEO — Escribano de Minas  
e) 29/9 a 10/10/52.

### EDICTOS CITATORIOS

#### N° 8541. — EDICTO

N° 8492 — EDICTO DE MINAS: — Expte. N° 1810 "G", Delegación de la Autoridad Minera Nacional Salta, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus ampliaciones y proveídos dice así: Señor Juez: de Minas, José Guillianotti, domiciliado en Pumahuasi, Provincia de Jujuy, constituyendo en esta ciudad Zuviria 930, respectuosamente digo: Desandando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de 1° y 2° categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos y demás reservas por el Estado en el Departamento de Santa Victoria, Distrito de Trigohuaco, en tierra de propiedad Suc. de Corina Aráoz de Campero cuyo administrador es el Dr. Leopoldo Figueroa Campero, domiciliado en esta ciudad, las que se encuentran sin labrar, cavar ni cultivar, solicito el correspondiente permiso sobre una superficie de 2000 hectáreas que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto: Partiendo del centro de Mono Abra, se miden 500 mts. al N. verdadero hasta I; de ahí 2.000 mts. al E. y Oeste respectivamente — 2 y 5; desde estos puntos 5.000 mts. al N. hasta 3 y 4, unidos por rectas se tiene el rectángulo con las cuatro unidades pedidas. Llenados así los requisitos del art. 23 del Cód. de Min. corresponde seguirse el procedimiento que fija el art. 25 del mismo y en oportunidad concedérseme el permiso solicitado. José Guillianotti. — Recibido en Secretaría hoy 31 de Agosto 1951, horas 11 y 15. —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que los señores LUIS PATRON COSTAS, DAVID MICHEL TORINO, JULIO MICHEL TORINO, MARTIN MICHEL TORINO, MARIA LUISA MICHEL TORINO, de GAMBOLIVE, ARNALDO ETCHART y ENRIQUE CORNEJO COSTAS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con carácter permanente y a perpetuidad, sus fincas del Departamento de Cafayate con aguas que derivan del río Loroahuasi según los tres siguientes turnos:

1) — Con la mitad del caudal del río Loroahuasi, riegan: a) los cinco primeros días de cada mes las fincas "San Isidro" y "El Tránsito" de Don Luis Patrón Costas; b) los nueve días siguientes la finca "El Recreo" de los señores Hnos. Michel Torino; c) enseguida riega la finca "El Carmen" del Sr. Arnaldo Etchart con un día de 24 horas mas una noche o una octava parte del Río Loroahuasi según reciba el turno en Viernes o en Sábado; d) luego "La Industria" del Sr. Enrique Cornejo Costas riega con nueve o diez días según que el mes traiga 30 o 31 días; y e) finalmente la finca "San José" del Sr. Enrique Cornejo Costas riega con los dos últimos días del mes.

II) — La otra mitad del caudal del Río Loroahuasi se distribuye: a) un día para "La Ensenada"; b) tres días para la finca "Buen Retiro"; c) tres días y medio para la finca "San José"; d) cuatro días para la finca "San Miguel"; todas estas fincas pertenecientes a los señores Hnos. Michel Torino; e) cuatro días para "La Merced"; f) cuatro días para "La Florida", ambas de

propiedad del Sr. Arnaldo Etchart. Este segundo turno gira durante un ciclo de 23 o 24 días, según fueren 3 o 4 los domingos que hubieren durante los 20 días hábiles de turno. En este turno se respeta un riego desde la salida del sol hasta las 12 horas en un solo día durante el ciclo para, los regantes de la Quebrada de Loroahuasi.

III) — Todos los domingos del mes correspondiente al riego a las fincas "San Isidro" y "El Tránsito", del Sr. Patrón Costas, en una proporción de las tres cuartas partes del caudal del Río Loroahuasi; la otra cuarta parte se distribuye entre los otros regantes que están en turno. — En todos los turnos se computa el día como un espacio completo de 24 horas, o sea el día y su noche completos.

Los turnos cuyo reconocimiento se solicitan se destinan a regar las fincas de los siguientes señores: ARNALDO ETCHART, fincas, "El Carmen" 17 has. y "La Florida" (a la cual pertenecen: "La Merced" y "San Francisco") 180 Has.; LUIS PATRON COSTAS, finca "El Tránsito" y "San Pedro" 120 Has. ENRIQUE CORNEJO COSTAS, finca "La Industria" y "San José", 90 Has.; Hnos MICHEL TORINO, finca "El Recreo" (a la cual pertenecen "La Ensenada", "Buen Retiro" "San José" y "San Miguel"), 300 Has. con carácter permanente y 90 Has. con carácter eventual.

Además se reconoce para la finca "El Tránsito" y "San Isidro" un caudal equivalente al 23,33% del caudal total del Río Chuscha en forma permanente, descontándose de este porcentaje 12 horas de agua cada 20 días para la finca "Chuscha", para irrigar una superficie de 159,8750 Has.

Asimismo a los efectos de los artículos 182 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ARNALDO ETCHART ha denunciado vertientes de agua propia en su finca "El Carmen".

e|9 al 30|10|52

#### N° 8536 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía Azucarera del Norte S. A." tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso de un caudal de 1000 l/seg. (Mil litros por segundo) proveniente del Río San Francisco, para irrigar con carácter temporal eventual, una superficie de 1333 Has. 3333 m2. (Un mil trescientas treinta y tres hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros cuadrados) del inmueble "Río de las Piedras", catastro 298 del Departamento de Orán.

Salta, Octubre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 28|10|52.

#### N° 8527. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Elena Alonso de Juárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 133 l/segundo proveniente del Río La Caldera, 2 Has. 5290 m2. de su propiedad catastro 164 de La Caldera.

Salta, Octubre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta.  
e|6 al 27|10|52.

#### N° 8524 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Julia y Sólita Cresmimo tienen solicitado reconocimiento de concesión de



agua pública para regar con un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1250 m2. de su propiedad catastro 397 de Cafayate.

Salta, 2 de octubre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 3 al 24/10/52.

#### Nº 3519 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gualberto López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,26 l/seg. proveniente del río Chuñapampa, 2 Has. 400 m2. del inmueble catastro 328, ubicado en Coronel Molde (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal.

Salta, Octubre 1º de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/10/52.

#### Nº 8512 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Alfonso Peralta y Guillermo Villagrán tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 29,4 litros por segundo a derivar del Río La Viña por la hijuela Santa Ana, 56 Has. de su propiedad "El Recreo", catastro 437, ubicada en La Viña. En estiaje, la dotación será equivalente a 1/4 del caudal del Río La Viña en turno de siete días y medio mensuales.

Salta, Setiembre 30 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 1º al 22/10/52.

#### Nº 8511. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Alfonso Peralta y Guillermo Villagrán tienen solicitado reconocimien-

to de concesión de agua proveniente del Río Tunal o La Viña, para irrigar el inmueble "San Antonio", catastro 494, ubicado en Departamento La Viña, reconociéndosele 168 litros por segundo con carácter permanente y a perpetuidad para 320 Has. y 86,1 litros por segundo con carácter temporal — eventual para 164 Has. de la misma propiedad. En estiaje, tendrá el 25 % de las 3/4 partes del caudal total del Río Tunal o La Viña, a derivar por la hijuela San Antonio.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 1º al 22/10/52.

#### Nº 8507 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Diego Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 1125 m2. de su propiedad catastro 176, manzana 56 de Cafayate.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 1º al 22/10/52.

#### Nº 8506. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE DIEGO RIVERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 500 m2. de su propiedad catastro 649, manzana 32 de Cafayate.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 1º al 22/10/52.

#### Nº 8505 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE DIEGO RIVERO

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 522 m2. de su propiedad catastro 176 y 516 de Cafayate.

Salta, setiembre 30 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 1º al 22/10/52.

#### Nº 8478. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la CIA. CITRICOLA COBOS S. R. LTDA. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente a las 5/6 partes de 1/4 porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro y que se desafectará de la finca Molinos con un turno de 5 días mensuales, 100 Has. de su propiedad catastro 962 ubicada en Cobos (Gral. Güemes). En época de abundancia de aguas, la finca "Entre Ríos", podrá hacer uso de una dotación máxima de 0,75 l/seg. x Ha.

Salta, 18 de setiembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/9 al 9/10/52.

#### Nº 8477. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la CIA. CITRICOLA COBOS S. R. LTDA. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente a las 5/6 partes de 1/4 porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro y con un turno de 25 días mensuales. En época de abundancia de agua, podrá hacer uso de una dotación máxima de 0,75 l/seg. x Ha. bajo riego. 52 Has. 8000 m2. de su propiedad "Finca El Molino", catastro 178 ubicada en Cobos (General Güemes).

Salta, 18 de setiembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/9 al 9/10/52.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8549. — EDICTO. — El Doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MIGUEL AGUIRRE. — Salta, Octubre 7 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 10/10 al 21/11/52.

Nº 8548. — EDICTO. — El Doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALOMON. — Salta, Octubre 7 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 10/10 al 21/11/52.

Nº 8543. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría del suscripto, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ DE LOBO. — Edictos en

Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Octubre 8 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 9/10 al 20/11/52.

Nº 8535 — JUICIO SUCESORIO: — José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta doña Agustina Cruz de Castro, bajo apercibimiento legal.

La Viña, Septiembre 21 de 1952.

J. A. CEJAS — Juez de Paz Propietario  
e) 7/10 al 18/11/52.

Nº 8533. — SUCESORIO: Declarado abierta sucesión de BALDOMERO BARROSO y GRISELDA FIGUEROA DE BARROSO, cita por treinta días a herederos y acreedores, comparezcan hacer valer sus derechos. — El Potrero, Rosario de la Frontera, Octubre 1º de 1952 — GABINO ALVAREZ. — Juez de Paz P.

e) 7/10 al 18/11/52.

Nº 8525. — SUCESORIO. — El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA o MARIA GARAY DE PEREZ. — Salta, setiembre 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario  
e) 6/10 al 17/11/52.

Nº 8522 — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación declara abierto el juicio sucesorio de D. Gabriel Salse do y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 24 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 3/10 al 21/11/52.

Nº 8520 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Flavio Roncaglia. — Edictos "Fo-

ro Salteño" y Boletín Oficial. — Salta, marzo 27 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 2/10 al 13/11/52.

**Nº 8514 — JUICIO SUCESORIO:**

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto don LINDOR LASTERO, bajo apercibimiento legal. — La Viña, Septiembre 2 de 1952.

J. A. CEJAS — Juez de Paz Propietario  
e) 2/10 al 13/11/52.

**Nº 8509 — SUCESORIO:** — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS GOMEZ. — Salta, 12 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 1º/10 al 12/11/52.

**Nº 8510 — SUCESORIO:** — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO TERRAZAS TRIANA. — Salta, 12 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 1º/10 al 12/11/52.

**Nº 8502 — EDICTO SUCESORIO.** — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SAN CHEZ DE CABEZAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 30/9 al 11/11/52

**Nº 8501 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación a cargo del Dr. Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio, de Francisco López, citándose a herederos y acreedores Salta, agosto 5 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/9 al 11/11/52

**Nº 8499 — EDICTO:** El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos o acreedores de BEMBENUTO APARICIO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta Septiembre 23 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/9 al 11/11/52

**Nº 8498 — EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 3ª. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña María Teles de Ranza, bajo apercibimiento legal. Salta, 25 de septiembre de 1952. Una palabra testada. N. Vale. El R. A. F. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 30/9 al 11/11/52

**Nº 8497 — SUCESORIO.** — El señor Juez Primera Instancia Civil Cuarta Nominación, Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a he-

deros y acreedores de don LUIS PATRON COS TAS. — Salta, setiembre 25 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.  
e) 26/9 al 7/11/52.

**Nº 8487 — SUCESORIO:** El Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASIA CORIMAYO ó DAMASIA CORIMAYO DE RIOS, luego de CRUZ. — Salta, Julio 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.

e) 26/9 al 7/11/52.

**Nº 8486 — TESTAMENTARIA.** — El señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio testamentario de FLAVIO CASIMIRO VELAZQUEZ citando por, treinta días a herederos, legatarios y acreedores. — Salta, julio 11 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 26/9 al 7/11/52.

**Nº 8485 — EDICTO SUCESORIO:** El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ARAOZ. — Salta, 22 de setiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 25/9 al 6/10/52.

**Nº 8475 — Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVARADO DE PONT o ISABEL ALVARADO CARRASCO DE PONT.** — Salta, 8 de septiembre de 1952. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 18/9 al 30/10/52

**Nº 8470 — SUCESORIO:** El Juez de 1ra Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ramón Antonio Fernández. — Salta, 8 de Septiembre de 1952. E. GILBERTI DORADO — Secretario

22/10/52

**Nº 8460 — EDICTOS SUCESORIO.** — El Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS PATRON COS TAS. — Salta, 25 de Septiembre de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

26/9/52

**Nº 8453 — SUCESORIO:** — El Juez de 1ª. Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIA ROSALES. — Salta, 9 de Septiembre de 1952.

NO ANAGNOSTOPULOS.

SALTA, Septiembre 9. de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Sec.  
e) 10/9 al 23/10/52.

**Nº 8452 —**  
El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES LOPEZ DE NIEVA

Jorge Adolfo Coquet — Secretario  
e) 9/9 al 22/10/52

**Nº 8438 — SUCESORIO:** — LUIS R. CASERMEIRO, Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. C. C., cita a herederos o acreedores de AGUSTIN RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 29 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 4/9 al 16/10/52

**Nº 8435 — SUCESORIO:** — El Juez de Paz de El Carril cita a herederos y acreedores de SEBASTIAN MACEDONIO VILTE para que dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimiento legal, hagan valer sus derechos.

EL CARRIL, Septiembre 3 de 1952.  
RICARDO MUÑOZ — Juez de Paz  
e) 4/9 al 16/10/52

**Nº 8431 — SUCESORIO.** — Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ DE BARRIONUEVO. — Salta, 13 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 15/10/52

**Nº 8427 — SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil 1ª Instancia 2ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de Espirito y Pedro Colque, por treinta días. — Salta, 29 de agosto de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 3/9 al 15/10/52

**Nº 8425 — SUCESORIO:** — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO BURGOS DE ACOSTA. Salta, Agosto 29 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 2/9 al 14/10/52.

**Nº 8420. — EDICTO SUCESORIO.** — Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita a interesados en la sucesión de MANUEL LERMA, dentro del término de treinta días, bajo

2/9 al 14/10/52.

**Nº 8419. — EDICTO SUCESORIO.** — Luis R. Casermeiro, Juez de 3ª Nominación Civil, cita a interesados en la sucesión de MANUEL LERMA, dentro del término de treinta días, bajo

2/9 al 14/10/52.

apercibimiento de Ley, — Salta, Julio 21 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|1º/9 al 13/10/52.

Nº 8414. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALDIVIEZO DE MOYA. — Salta, agosto 11 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|29/8 al 10/10/52.

Nº 8413. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL GOMEZ RINCON. — Salta, 14 de Julio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e|29/8 al 10/10/52.

### POSESION TREINTAÑAL

#### Nº 8537 — E D I C T O :

Habiéndose presentado doña Sempronia Sajama de Juarez, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Dpto. de Guachipas de esta Provincia de Salta, catastrado con el Nº 365 y cuyos límites son: al Norte con propiedad de los herederos de Clea Flores de Apaza; al Sud, con propiedad que fué de don Mateo Gutierrez (hoy Herminia Gutierrez de Sajama); al Este, con los Armata y don Nicolás Arias (hoy Juana Arrieta de Beltran) y al Oeste con herederos de don Rafael Figueroa (hoy herederos Ontiveros y río Acosta). — Aproximadamente tiene una legua de Este a Oeste por 1.2000. — mts. de Norte a Sud. — El Sr. Juez de primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Oscar H. López llama por 30 días mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario "Norte" a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. —

E GILBERTI DORADO—ESCRIBANO SECRETARIO  
e) 7/10 al 18/11/52

Nº 8529. — POSESION TREINTAÑAL. — BERNARDO SEGUNDO CARDENAS, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "Remedios" en San José (Cachi). Limita: Norte, Ramón y Belisario Arce; Sud, Fortunato Gonza, ambos límites rectos; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Catastro 210. — Riega una noche completa más medio día cada doce días permanentemente, con acequia Banda Naciente, Río Calchaquí. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 30 de Setiembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|6/10 al 17/11/52.

Nº 8523. — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal promovida por Elisa Salguero de Ebber del inmueble ubicado Sud-Este calles España y Adolfo Güemes, Capital, de 68.09 mts. sobre calle España, 87.80 mts. sobre Sud, 33.66 mts. sobre calle Adolfo Güemes y 33 mts. sobre Este, limitado: Norte, calle España; Sud, Pedro A. Courade; Este, Victoriano Alvarez y Oeste, calle Adol-

fo Güemes.

Salta, 26 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 3/10 al 21/11/52.

Nº 8521. — POSESION TREINTAÑAL. — Manuel Cruz, Cipriano Canchi y otros ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil Juez Dr. Arturo Marti solicita posesión treintañal de "Uchuyoc", fracción de la finca "Santa Rosa" Dpto. de "Iruya" con extensión de seis mil cuarenta y seis hectáreas, limitando: Norte finca "El Artillero" de Suc. Madrigal; finca "Higuera" de Suc. de Nieve Canchi; Sud; con la finca "Santiago" de Patrón Costa y fracción de la misma finca "Santa Rosa" denominada "Tipoyoc" de propiedad de Martín Velazquez; esta finca El Artillero y Santiago y al Oeste Finca Higuera de Sucesión Canchi y fracción Tipoyoc de Martín Velazquez. Catastro 40. Cítase por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, 26 de septiembre de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 3/10 al 21/11/52.

Nº 8497. — Francisco Pablo Maioli en juicio de Posesión treintañal finca "Pájaro Bobo", situada en Seclantás, departamento Molinos, con extensión doscientos metros frente por seis leguas fondo y limitada; Al Naciente, Cumbres de Lapacheta; Poniente, Río Calchaquí; Norte, terrenos Cresencia Rodríguez (antes, Leonardo Guzmán) y Sud, Zoila Fabián, ordena cite por treinta días a los que se consideren con derecho. — Salta, 7 de Agosto de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|30/9 al 11/11/52.

Nº 8473. — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez interino Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal deducido por SEBASTIAN GOMEZ, sobre inmueble situado en esta ciudad, limitando Norte, Miguel Quinteros, Primitivo López y Luis Norberto Cornejo; Sud, calle Ameghino, Juan Manuel Ramos, Jorge Nicolás Cornejo, Genoveva Miranda, Tomasa Castro de Calderón, Alfredo Molina, María Quinteros de Molina, Julián Demetrio Miranda, Ramón Carrizo, Carlos Varonil Carrizo y Enriqueta Morales de Rodríguez; Este, calle Bolívar y Carlos Varonil Carrizo y Oeste, calle Brown y Enrique Morales de Rodríguez y Miguel Quinteros. — Salta, septiembre 17 de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 18/9 al 30/10/52.

Nº 8418. — POSESION TREINTAÑAL. — SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal inmueble Pueblo San Carlos: "LA CRUZ", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. — Limita: Norte, Municipalidad San Carlos; Sud, Lote 2 herederos Pedro Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|29/8 al 10/10/52.

Nº 8417. — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN AQUINO DE MARTINEZ, ESTANISLADA AQUINO DE MERILES y MAXIMILIANO GUANTAY, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicitan posesión treintañal inmueble "SEXTA FRACCION",

en pueblo San Carlos; mide 107 m. frente, 123 m. fondo; limita: Norte, Lote 5, herederos María Aquino; Sud, Lote 7, Restituto Aquino, hoy Laurencio Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 22 de Agosto de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|29/8 al 10/10/52.

Nº 8416. — POSESION TREINTAÑAL. — LAURENCIO AQUINO, ante Juzgado Segunda Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos. PRIMERO: "LOTE Nº 2", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 1, herederos Manuela Aquino; Sud, Lote 3 herederos Jacinta Aquino; Este, Ramón Serrano; Oeste, Camino Nacional. — SEGUNDO: "EL BORDO" o "LOTE 7", mide 107 m. frente, 123 m. fondo. Limita: Norte, Lote 6, herederos Rita Aquino; Sud, Lote 8, herederos Gregorio Aquino, Este, Ramón Serrano y Hermenegildo Ten; Oeste, Camino Nacional. — Catastro 073. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Agosto 21 de 1952. S/b: 3— Elíneas: y Hermenegildo Ten. — Vale. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 29/8 al 10/10/52.

### REMATES JUDICIALES

#### Nº 8546. — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 27 de Noviembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por orden del Sr. Juez C. y C. 4ª Nominación, en autos "División Condominio — Félix Valois Domínguez vs. Herederos de Bartola y Aquilino Montal, remataré con base enunciativa en particular, dos fracciones de terreno rural ubicadas en el departamento Chicoana, que son partes integrantes de la finca "La Laguna", y pertenecen a los demandados:

PRIMERA FRACCION: encerrada por linderos: Norte, "Sunchal" de Santos T. Choque; Sud, fracción "La Laguna" de Félix Valois Domínguez; Naciente, "Agua Negra" de Ramón Chihán, y Poniente, Río Grande que la separa de "Esquina" de Guillermo Sandobal. — BASE \$ 1.466.66 m/n. equivale a 2/3 de tasación fiscal.

SEGUNDA FRACCION: Compreendida dentro límite: Norte, fracción "La Laguna" de Félix Valois Domínguez; Sud, La Viña de hermanos Tejerina; Naciente, "Agua Negra" de Ramón Chihán y Poniente, Río Grande. separativo de "Esquina" de Guillermo Sandobal. — BASE \$ 1.466.66 m/n. equivalente a 2/3 de valuación fiscal.

VENTA al-Corpus.

Por planos y referencias al suscrito matillero.

J. R. DECAVI.

e|10/10 al 21/11/52.

#### Nº 8540. — JUDICIAL Por JULIO C. GONZALEZ CAMPERO (De la Corporación de Matilleros)

El día 31 de octubre de 1952 a horas 18 y 30 en mi escritorio de esta ciudad, calle Balcarce 425, remataré por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial con la base de las dos terceras partes del valor de estimación de la hijuela de costas del juicio Sucesorio de Carmen Baez y Cruz Baez García de \$ 7.800, o sean \$ 5.200. — y que corresponden a derechos y acciones sobre la propiedad ubicada en esta ciudad calle Jujuy Nº 41 al 43 y cuya nomenclatura catastral es Partida 450, Par-

cela 26, Manzana 4, Sección Ira. y títulos inscriptos al folio 287, asiento 304 del Libro U. de Títulos de la Capital. — JUICIO: Ejecución de sentencia Alderete Cesar y Guzmán Manuel R. Vs. Herederos de Carmen Baez y Cruz Baez de García. — Expediente 30870, año 1952. — Publicaciones Diario Norte y Boletín Oficial por 15 días. JULIO C. GONZALEZ CAMPERO, Martillero.

e) 9 al 30/10/52.

Nº 8538 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
(De la Corporación de Martilleros)  
JUDICIAL

El día 14 de octubre próximo a las 17 horas en mi escritorio calle 20 de Febrero 12 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio Ejecutivo (via preparatoria) Baic Moura, Carlos A. vs. Juana Vasmulaki, procederé a rematar SIN BASE una construcción de madera desmontable ubicada en la calle Olavarría esquina San Luis de esta ciudad que se encuentra en poder del depositario judicial Srta. Juana Vasmulaki. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 8/10 al 14/10/52.

Nº 8531. — JUDICIAL  
Por: FRANCISCO PINEDA  
(De la Corporación de Martilleros)

El día LUNES 13 de OCTUBRE DE 1952 a las 11 horas en mi Oficina calle Presidente Juan Perón 208 (antes J. B. Alberdi), venderé en pública subasta dinero de contado y SIN BASE, un acoplado para tiro tractor de 1 1/2 toneladas caja de madera 2 ruedas, que se encuentra en poder de su depositario Altobelli y Cia. San Martín 549. — Ordena Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. — Autos "Ejecutivo ILDEFONSO MONCAU Vs. CARLOS ACOSTA". En el acto del remate 40% a cuenta del precio de compra. — Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — FRANCISCO PINEDA, Martillero.

e) 6 al 10/10/52.

Nº 8530. — Por JOSE ALBERTO CORNEJO  
(De la Corporación de Martilleros)  
JUDICIAL

1. Hechura marca Fagidaira SIN BASE  
El día 15 de Octubre próximo a las 17 horas en mi escritorio calle 20 de Febrero 12 por orden del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Cuarta Nominación en Juicio Preparación vía ejecutiva, Fortunato Jorge Vs. Antonio, José y Reymundo Sánchez procederé a rematar SIN BASE una heladera eléctrica marca Fagidaira que se encuentra en poder del depositario judicial señor José Sánchez, domiciliado en Rivadavia 759 de esta Ciudad. — El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 8 al 15/10/52.

Nº 8526 — Por: MARIO C. TAYALOS  
Judicial — C. M. C. P. R. S. — Sin Base  
(De la Corporación de Martilleros)

El día 16 de Octubre de 1952 a las 18 horas, en mi escritorio calle 20 de Febrero del Escrio Nº 418, remataré SIN BASE un camión en buen estado, marca Mercedes 1933 equipado con cubier-

tas nuevas medida 34 X 7 las traseras, 32 X 6 las delanteras; cabina cerrada metálica, chasis largo, elásticos delanteros y traseros reforzados, carrocería volcable, una rueda de auxilio armada completa. El camión está en poder del depositario judicial señor Italo Marini domiciliado en la calle San Luis Nº 465 — En el acto del remate el 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo; comisión de arancel a cargo del comprador — Juicio Ejecutivo; Alfredo Rodríguez Vs. Mario Serafín Acedo y José Armando Montalbetti; Epte. Nº 30763, Ordena Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación.

e) 6 al 20/10/52.

Nº 8518 — JUDICIAL  
Por: JULIO C. GONZALEZ CAMPERO  
De la Corporación de Martilleros

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados: Felisa Romano de Fernández vs. Tito Cieri y José Cieri el primero por sí y como curador de Elisa Silveri de Cieri. Ejecución Hipotecaria. Expediente 13552 año 1952. el día 29 DE OCTUBRE DE 1952, en mi oficina de esta ciudad calle Balcarce Nº 423, a horas 18, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal de \$ 42.400. — o, sea por \$ 28.266.66 m/n., el inmueble ubicado en esta ciudad calle Vicente López Nº 152 entre Avenida Belgrano y España, cuya nomenclatura catastral es: Partida 2829. Sec. B. Manzana 91 Parcela 17 y sus títulos se encuentran registrados al folio 276. Asiento 1º del libro 98 de R. I. de la Capital. En el acto del remate 20% como seña. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones por 15 días diario El Foro Salteño y Boletín Oficial. — Julio C. González Campero — Martillero.

e) 2 al 23/10/52

Nº 8493 — JUDICIAL  
Por: LUIS ALBERTO DAVALOS  
De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de la Nominación Civil y Comercial, en juicio "Embargo Preventivo — José Spuches S. R. L. vs. Edmundo Langou" Exp. Nº 29.720/951, ha ordenado el remate SIN BASE, de un camión marca Studebaker con su correspondiente acoplado. El bien se encuentra en la Ciudad de Orán en poder del Sr. Luis Macagno, depositario judicial del mismo. — El día Lunes 20 de Octubre de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% como seña. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 29/9 al 20/10/52.

Nº 8479. — Por JORGE RAUL DECAVI

El 20 de Octubre de 1952, a horas 17 en Urquiza 325, por disposición Sr. Juez C. y C. 4ª Nominación, Ejecutivo Antonio Mena vs. Cayetano Flores, remataré Derechos y Acciones que el demandado tenga o pudiera corresponderle por compra con promesa de venta con libreta, sobre los lotes de terreno Nº 46 y 47 manzana 212 ubicados en calle Rondeau de esta Ciudad, catatrados bajo Nº 11742 y 11743 Parcelas 4 y 5 cuyo título de dominio subsiste aún a nombre del Sr. Antonio A. León Mena, promesante de Flores. — La venta se realiza comprendiendo todo cuanto estuviera edificado, plantado ó adherido a los terrenos

BASE: \$ 933 33 m/nal; cada lote, equivalente

las 2/3 de la tasación fiscal.

Los derechos y acciones consisten en el pago que hizo el demandado de 41 cuotas mensuales de \$ 15.00 por cada lote, lo que equivale a \$ 1.230. — m/nal.

e) 19/9 al 16/10/52.

Nº 8445 — Por: JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El 20 de Octubre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez C. y C. de la Nominación, en Ejecutivo J. M. Decavi y Reynaldo Tejerina, vs. Herederos Sucesión Aniceto Torres Avendaño, subastaré con base de \$ 14.800. — m/n., el inmueble denominado "San Bernardo", ubicado en Partido Guadalupe jurisdicción Dpto. San Martín (antes Orán) con media legua de frente por dos leguas de fondo, dentro siguientes límites: Este, finca "San Esteban"; Oeste, "El Totoral" de Aniceto Avendaño de Ortiz; Norte, Estancia "La China" de Aniceto Latorre, y Sud, Río Bermejo. Contiene mejoras como casas, cercos, corrales, etc..

Venta ad-Corpus

Títulos Fº 262 asiento 616 Libro F Dpto. Orán.

e) 5/9 al 20/10/52.

Nº 8428 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS  
JUDICIAL

De la Corporación de Martilleros  
El Sr. Juez de la Nominación Civil y Comercial en Juicio "Ejecutivo — Amado Hnos. Soc. en Comandita vs. Amanda Schulse de Saravia" Exp. Nº 30.796/952, ha ordenado el remate CON BASE de dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 20.533.32 m/n el inmueble ubicado en El Quebrachal, Partido de Pitos, Arnaldo Rejtman y de Sra. Reymundi de Mo-Depto. de Anta. LIMITES: Norte, con terrenos de rey; Sud, con terrenos de Casim Ramadan y de Santiago González antes de Javier J. Saravia, Este, con terreno de Sra. Reymundi de Morey; y Oeste, calle pública que separa de Est. Ferrocarril. — Nomenclatura catastral manzana G, Parcela 6. — Catastro 570. — Títulos inscriptos a fl. 343, as. 1 Libro 1 Reg. In. de Anta. GRAVAMENES: Hipoteca por \$ 30 000, en 2º término a favor del Dr. José María Saravia, registrada a fl. 345, as. 4, Libro 1 Reg. I. de Anta. El jueves 16 de Octubre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20 % como seña. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 3/9 al 15/10/52

Nº 8424 — JUDICIAL  
Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros  
Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos caratulados "Negrete José vs. Poma Martínez Angel Martín — Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", el DIA 20 DE OCTUBRE DE 1952 a las 11 HORAS en la Oficina de Remates de esta Ciudad, Alvañado 504 venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/NACIONAL DE C/LEGAL un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, que forma la esquina Nor-Este de la intersección de las calles José Ignacio Sierza y Belgrano, individuali-

zado como Lote N° 6 Fracción uno A. Partida 1979 — Título inscripto Folio 409 — Asiento N° 1 — Libro 9 Metán.

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 2/9 al 14/10/52.

### CITACION A JUICIO

N° 8528. — CITACION A JUICIO — El Juez de 1ª Instancia, 4a. Nominación en lo C. y C. Dr. Ramón Arturo Martí cita a doña Andrea Hoyos, para que se presente a tomar intervención en el juicio que le sigue don Melchor Beltrán por divorcio y separación de bienes, por el término de ley bajo apercibimiento de nombrarse defensor

en caso de incomparencia. — Salta, Setiembre 30 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA. Secretario.

e) 6/10 al 3/11/52.

N° 8490. — CITACION A JUICIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, en los autos sobre adopción del menor Juan Carlos Mónico, seguido por don Paulino Eustaquio Arroyo, c'ta y emplaza por veinte veces a los padres del citado menor comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos como tales, bajo apercibimiento de nombrárseles representante al Sr. Defensor Oficial. — Secretaría. — Salta, 17 de setiem

bre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 24/10/52

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 8542. — NOTIFICACION. — El Sr. Juez en lo C. y Comercial 2ª Nominación, en autos "Arias Aranda Abel vs. Aéreo Club Salta. Ejecución de sentencia" ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Octubre 3 de 1952. — Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorio de ley, con costas. — Cópiese, notifíquese. — Luis R. Casermeiro. — ANIBAL URRIBARRI. — Escribano Secretario.

e) 9 al 13/10/52.

## SECCION COMERCIAL

### COMERCIALES

N° 8534 — Notifícase a sus efectos que Don Maur

icio Mandel abrirá en el local de Córdoba 601 un negocio de colchonería y afines, anunciando que dicho establecimiento no tiene vinculación

con el que allí funcionaba hasta hace poco.

e) 7 al 13/10/52.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

N° 8547 — CENTRO DE ESTUDIANTES COMERCIALES

"DR. HIPOLITO YRIGOYEN"

Asamblea General Ordinaria

Según lo establecido por los estatutos sociales, citase a los señores asociados para que concurran el día 19 del corriente mes a horas 10 al local de Pueyrredón 933.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización
- 3º Elección de Autoridades.

Salta, Octubre de 1952.

ANTONIO FRANZONI

VICTOR ABAN

Presidente

Secretario

e) 10/10/52.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las amancias que se han

ficen con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.102 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR